

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

2 En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
3 circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos
4 mil veintidós (2022), ante mí, **Licenciada TATIANA PITTY BETHANCOURT**, Notaria Pública
5 Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho –
6 setecientos siete – ciento uno (8-707-101), compareció personalmente el señor, **JOSE**
7 **EDMOND ESSES ESSES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal
8 número ocho-doscientos treinta-mil setecientos ochenta y tres (8-230-1783) y oficinas
9 ubicadas en Ave. Transístmica, Edificio Edison Corporate Center, Piso 15, corregimiento de
10 Betania, distrito de Panamá, teléfono 321-0111, en mi condición de Representante Legal de
11 **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** sociedad panameña inscrita en el Registro Público en el
12 **Folio N° 529499**, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del
13 proyecto **RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** a
14 desarrollar sobre las **Fincas N° 59961 Y 59941** propiedad de **residencial Montemar, S.A.**
15 ubicadas en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá; quien me solicitó
16 que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento en forma de atestación
17 Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta
18 Oficial No. 26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando
19 lo siguiente: -----

20 **PRIMERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí
21 presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa
22 ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos
23 ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el
24 artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta
25 el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la
26 República de Panamá. -----

27 **CONSTANCIA:** el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente su
28 nombre y apellido, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento
29 conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponde a
30 la verdad y a lo que ha expresado libre y espontáneamente y que asume de modo exclusivo,



[Signature]

1 la responsabilidad sobre lo manifestado por el. 3. Que sabe que la notaría responde solo por
2 la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de sus declaraciones
3 ni de la autenticidad o integridad de las mismas. -----
4 El suscrito Notario **HACE CONSTAR** que una vez recogida la deposición de la Declarante se
5 le dio lectura integra de la misma, previa reiteración del contenido del Artículo 385 del Código
6 Penal (Texto Único) sobre falso testimonio, manifestando su conformidad con el texto leído y
7 firmándola ante mí y los testigos que suscriben. -----
8 Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los
9 testigos instrumentales **GABRIEL DE LEON LORENZO**, varón, panameño, mayor de edad,
10 portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-
11 trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **LEYDY IOIDSA CASTILLO PEÑALBA**, mujer,
12 panameña, con cédula de identidad número nueve-setecientos catorce-dos mil veintiocho (9-
13 714-2028), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles
14 para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos
15 para constancias, por ante mí, la Notaría que doy fe. -----
16
17
18
19


JOSE EDMOND ESSES ESSES,

20 *Los Testigos:*

21
22
23 
24 GABRIEL DE LEON LORENZO

25
26
27 
28 LEYDY IOIDSA CASTILLO PEÑALBA

29
30 TATIANA PITTY BETHANCOURT,

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

